



Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
Centro de Investigación y Transferencia
Complutense
Facultad de Medicina
Edificio Entrepabellones 7 y 8
Calle del Doctor Severo Ochoa, 7
Ciudad Universitaria
28040 MADRID
Tlf: 91 394 64 71
Correo e.: dotri@ucm.es
<http://www.ucm.es/info/otri>

ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

En relación con los fondos de los contratos celebrados al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo de 2023, del Sistema Universitario (LOSU) se informa que:

En los Contratos que carezcan de la cláusula relativa a la “JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO”, se aplicará dicha cláusula que consiste en que la justificación económica del contrato se extenderá hasta 12 meses después de la recepción por parte de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid del último pago por parte de la empresa.

Fdo: Margarita San Andrés Moya
Vicerrectora de Investigación y Transferencia
Universidad Complutense de Madrid